



## DECRETO

Visto el proyecto denominado “**PROYECTO FASE II: MARQUESINAS DE IMAGEN ÚNICA DEL TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ**” (EXPTE. N.º CL/0010/2018), redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Caludio Espinaza Araya, con un presupuesto de **93.780,00 euros** más la cantidad de **6.564,60 euros** en concepto de IGIC,

**Considerando:** Que dicho proyecto cuenta con los correspondientes Estudios Básico de Seguridad y Salud y de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, así como el Plan de Control de Calidad y de Informe favorable de supervisión

Visto que con fecha 17 de enero de 2018, el Ayuntamiento de San Bartolomé informa favorablemente sobre la cooperación interadministrativa del “PROYECTO FASE II: MARQUESINAS DE IMAGEN ÚNICA DEL TRANSPORTE REGULAR INTERURBANO DE VIAJEROS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ”

Incoado el expediente de contratación núm. CL/0010/2018 para la adjudicación, por **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO**, de la obra del citado proyecto.

Vistos los informes emitidos por la Directora adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote sobre la forma de contratación, y de la Unidad de Presupuestos sobre la existencia de consignación presupuestaria suficiente para atender el gasto que la contratación genere, con cargo al ejercicio 2018, que se encuentra en fase de aprobación.

Redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y hallado conforme en armonía con los informes de la Directora Adjunta de la Asesoría Jurídica del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Considerando:** Que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2017, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 127.1.f) y 2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, de Bases de Régimen Local modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, adoptó el acuerdo de Delegar en el Presidente de la Corporación todas las competencias contempladas en el apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (a excepción de las que se delegan en el Consejero Delegado del Área de Hacienda), manteniéndose las atribuciones

referidas en el apartado 2º de dicha Disposición Adicional en el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Presidente de la Corporación.

**RESUELVO:**

1º] Aprobar el mencionado Proyecto.

2º] Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3º] Aprobar el expediente y la autorización del gasto que genera dicha contratación.

4º] Convocar procedimiento abierto, para la adjudicación de la citada obra, con arreglo al mencionado proyecto, con un valor de **93.780,00 Euros**, más la cantidad de **6.564,60 Euros**, en concepto de IGIC.

5º] Que se proceda a efectuar la publicación oportuna en el perfil del contratante [www.contrataciondelestado.es](http://www.contrataciondelestado.es), en el plazo de **VEINTE (20) DÍAS NATURALES**.

Así lo ordena y firma el Señor Presidente del Cabildo Insular de Lanzarote. El Secretario General del Pleno, actuando como Titular del Órgano de Apoyo de la Secretaría del Consejo de Gobierno Insular, también suscribe el presente Decreto a los solos efectos de dar fe de su autenticidad.

En Arrecife,

**(Documento firmado electrónicamente)**



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

---